



REQUISITOS PARA USO DE AREAS

Para poder hacer uso de las áreas sociales, salones y demás facilidades del Club de Empleados del Banco Central, el solicitante debe cumplir con los requisitos siguientes:

1. No tener deudas pendientes relacionadas a actividades realizadas en fechas anteriores.
2. Enviar el formulario de Solicitud de Áreas por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de la celebración de la actividad. El área, salón o facilidad solicitada, será conferida dependiendo de la disponibilidad de la misma.
3. Las actividades se realizarán en el horario oficial del Club.
4. Luego de recibir la aprobación para el uso del área, dentro de un plazo de cinco (5) días, el socio o solicitante deberá reunirse con la Sección de Actividades para seleccionar los servicios que requerirá por parte de Club (comida, bebida, mantelería, cubertería, mozos), a los fines de preparar el contrato de la actividad.
5. A fin de garantizar la calidad del servicio ofrecido, en el contrato de la actividad se considerará que el personal del Club asignado a la misma no podrá prestar servicios por más de ocho (8) horas continuas y que se requerirá los servicios de un (1) camarero por cada 20 personas que participen en la actividad.
6. El pago de la actividad se realizará de la siguiente forma:
 - a. **Socios:** Un primer pago de un cincuenta (50%), al momento de firmar el contrato, y el cincuenta (50%) restante a más tardar el mismo día de la actividad, antes de iniciar la misma.
 - b. **No Socios:** Un primer pago de un sesenta (60%), al momento de firmar el contrato, y el cuarenta (40%) restante a más tardar 5 días antes de realizarse la actividad.
7. La realización del primer pago en el plazo establecido implicará la reservación del área a utilizar. En caso de que dicho pago no se realice este plazo, el Club se reserva el derecho de ceder el área a otro socio.
8. La cancelación de la actividad deberá ser notificada a la Sección de Actividades por lo menos con siete (7) días de antelación a la fecha de la misma; en este caso, se retendrá un veinticinco (25%) del monto total del contrato y se podrá reprogramar dicha actividad dentro de los próximos noventa (90) días).

9. Cuando la cancelación de la actividad se realice luego de transcurrido el plazo de siete (7) días, por causas de fuerza mayor ajenas al Club, se retendrá un cincuenta (50%) del monto total del contrato.
10. El socio deberá entregar a la Sección de Actividades, veinticuatro horas (24) horas antes del inicio de la actividad, la lista contentiva de los invitados a la misma, haciendo constar de manera clara y precisa el nombre de los invitados.
11. Si la actividad requiere el uso del sistema de sonido propiedad del Club, el mismo solo podrá ser operado por el técnico designado por la Sección de Actividades al efecto.
12. En la medida de lo posible, una vez concluida la actividad, se procederá a retirar la decoración, así como los residuos, escombros y basura que pudiese haber en el área. El plazo máximo para la realización de estas labores será dentro de las doce (12) horas siguientes a la hora de terminada la actividad, dependiendo del uso posterior del área, debiendo designar un responsable para la misma.
13. El Solicitante se compromete a sustituir los artículos rotos por otros iguales o a pagar los mismos de acuerdo a los precios del mercado.

PROHIBICIONES

1. El socio reconoce que está totalmente prohibido:
2. Celebrar reuniones de carácter político partidista.
3. Celebrar ceremonias y/o eventos de corte religioso, con excepción de aquellos que la Junta Directiva estime pertinentes.
4. Portar armas de fuego dentro del recinto del Club de Empleados de Banco Central.
5. Colocar cualquier tipo de propaganda, sin la autorización expresa y escrita por parte de la Junta Directiva.
6. Pintar, clavar, usar pegamento en paredes o pisos del área conferida para la celebración de la actividad.
7. Realizar trabajos de carpintería, albañilería, electricidad y de cualquier otro género dentro del área conferida para la celebración de la actividad.
8. Operar el equipo de sonido propiedad del Club de Empleados de Banco Central.
9. Traer comida preparada fuera del Club.
10. Traer bebidas compradas fuera del Club, a menos que se haya acordado el pago del descorche correspondiente en el contrato de la actividad.

SANCIONES

La violación, inobservancia u omisión de los requisitos y prohibiciones contenidas en este documento, conllevará la aplicación de las sanciones que la Junta Directiva o la Comisión de Disciplina estime pertinente aplicar.

ACEPTACION DE CONDICIONES

El suscrito señor(a) _____, Socio No. / Cédula No. _____ declara haber leído de manera íntegra el presente documento y estar conforme con su contenido. Del mismo modo, declara que será el único responsable del uso adecuado del área o facilidad que se le ha concedido y en consecuencia, reconoce su obligación de cuidar de la misma, comprometiéndose a reparar cualquier daño y a pagar el costo de reposición necesario para el arreglo de la misma. Así mismo, declara ser responsable de la conducta de las personas contratadas en adición al personal de Club de Empleados del Banco Central y de los invitados a la actividad.

En Santo Domingo, D.N., a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

Firma

Socio No. / Cédula No.

Autorizo que la actividad sea objeto de cobertura por parte de las redes sociales que maneja el Club de Empleados del Banco Central.

Firma

Socio No. / Cédula No.